

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Octubre-04-2024
		Página 1 de 8

Fecha: 26 de noviembre de 2024	Ciudad: Bucaramanga				
Profesional(es) asignado(s): Claudia Marcela Nossa Peña Ober Soto Solano	Proceso: Prensa y Comunicaciones Procedimiento: N/A Programa: N/A				
Clase de Informe:	Tema: Seguimiento al cumplimiento de la ley 2345 de 2023 <i>“Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, se prohíben las marcas de Gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad Estatal”.</i>				
<table border="1"> <tr> <td>Seguimiento</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Evaluación</td> <td></td> </tr> </table>	Seguimiento	X	Evaluación		
Seguimiento	X				
Evaluación					

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento realizado por parte de la Alcaldía de Bucaramanga respecto a la ley 2345 de 2023 por medio del cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de la aplicación de la ley 2345 de 2023 en el Manual de Identidad Visual Alcaldía de Bucaramanga 2024..
- Revisar si en la imagen de identidad visual de la alcaldía de Bucaramanga se utilizan marcas de gobierno.
- Revisar si el ítem 23.2 contemplado en el contrato N. 82 de 2024 cuyo objeto: “Prestación de servicios de apoyo logístico en el desarrollo de los eventos de las campañas estratégicas de comunicación y difusión de la oferta institucional” se atendieron los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de Bucaramanga; en relación al derecho de petición presentado por el H.C Carlos Felipe Parra en donde *“solicita en el punto 2.5 de este, información sobre el cumplimiento de la ley 2345 de 2023 y el 2.7 en donde se señala “sírvese informar si se han realizado auditorías sobre el cumplimiento de ley 2345 de 2023”*

3. ALCANCE

El seguimiento se aplicó a la revisión de las actuaciones realizadas por parte de la Administración Central respecto al manual de identidad visual Alcaldía de Bucaramanga 2024” con corte a 30 de octubre de 2024, evaluando su cumplimiento.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1991.
- Ley 2345 de 2023
- Manual de identidad visual Alcaldía de Bucaramanga 2024

5. DESARROLLO

5.1. Cumplimiento de la ley 2345 de diciembre 30 de 2023 “por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal” en la alcaldía de Bucaramanga:

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Octubre-04-2024
		Página 2 de 8

Para este proceso de verificación de cumplimiento de la ley 2345 de 2023 por medio del cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal", se revisó el Manual de identidad adoptado por el Municipio de Bucaramanga.

El manual de identidad visual se encuentra estructurado así:

- Identidad institucional
- Color institucional
- Aplicaciones visuales
- Vocerías

En el desarrollo de este seguimiento se revisó la Ley 2345 de 2023 la cual tiene como objetivo principal unificar la imagen de las entidades estatales mediante la implementación de un Manual de Identidad Visual, prohibiendo el uso de marcas de gobierno y tiene como enfoque preservar la identidad institucional de forma neutral, libre de influencias políticas o partidistas y promover la austeridad en la comunicación y promoción estatal.

Las entidades estatales sujetas a la ley incluyen, entre otras, a la Nación, las regiones, los Departamentos, los distritos, los Municipios, los Establecimientos públicos, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional como también abarca órganos legislativos, judiciales y de control, como el Senado y la Corte Constitucional, así como entidades administrativas y de regulación, como ministerios y superintendencias.

El Manual de Identidad Visual está definido por la ley como el “documento que contiene los elementos esenciales de la identidad estatal”, establece las directrices para el uso de la identidad institucional, este documento debe contener los colores institucionales, las aplicaciones visuales y las respectivas recomendaciones para su uso, dicho manual debe ser socializado con el fin de que la ciudadanía realice comentarios sugerencias las cuales serán relacionadas en un anexo, también desarrolla elementos esenciales como las vocerías y cuentas institucionales, así como las aplicaciones visuales para la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles, los bienes muebles e inmuebles.

El Manual de identidad debe ser adoptado por todas las entidades estatales en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la ley (es decir, hasta el 1 de julio de 2024).

En esta ley se señala que se prohíbe cualquier uso de marcas de gobierno y toda reforma al Manual de Identidad Visual que incluya símbolos, imágenes o mensajes relacionados con marcas gubernamentales será incompatible con la normativa establecida, en las entidades del orden territorial, se deberá emplear el escudo o la bandera pertinente, en razón de su valor histórico y cultural, junto con el nombre de la entidad.

Adicionalmente, la ley prohíbe el uso de recursos públicos para la promoción de marcas de gobierno y la autopromoción de funcionarios mediante la publicidad estatal. Esta medida busca evitar la creación de campañas relacionadas con la figura de los servidores públicos y garantizar que los gastos en publicidad sean utilizados de manera coherente, transparente y eficiente. La ley también establece que la transición entre los elementos distintivos antiguos y los nuevos debe realizarse de manera lógica y consistente con los principios de conservación ambiental.

En este seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno se evidenció que con corte a 30 de octubre se ha cumplido con lo señalado en la norma por cuanto la Alcaldía de Bucaramanga elaboró el manual de identidad visual 2024 el cual fue adoptado mediante el decreto 0186 de junio 28 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual (MIV) del municipio de Bucaramanga”*

A continuación, se verifican los Parámetros establecidos en el ARTÍCULO 4. Manual de Identidad Visual de los Entidades Estatales (MIV)



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Octubre-04-2024

Página 3 de 8

Parámetros (Art. 4 ley 2345 de 2023)	Cumple	No Cumple	N/A	Verificación (Manual Identidad Visual Alcaldía Bga)
<p>a) El Manual de Identidad Visual deberá desarrollar como mínimo los siguientes elementos esenciales: la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales y las aplicaciones visuales a utilizar en la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles, así como los bienes inmuebles y muebles.</p>	X			<p>El manual contiene especificaciones de la identidad institucional como el escudo, la bandera con las respectivas dimensiones y paletas de colores.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div> <p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</p> <p>También establece tanto el buen uso como el uso incorrecto de estos elementos.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>
<p>b) Se prohíbe cualquier uso o implementación de marco de gobierno. Será incompatible cualquier reforma Manual de Identidad Visual que contenga símbolos, imágenes o mensajes alusivos a las marcas de gobierno;</p>	X			<p>El manual establece la prohibición en el título “USOS INCORRECTOS”</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">Uso Incorrecto</p> <div style="display: grid; grid-template-columns: repeat(2, 1fr); gap: 10px;"> <div style="text-align: center;">  <p>Usos de la imagen en color sobre fondo de color diferente a blanco.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Usos de color de fondo diferente a verde, blanco o negro, y usos de color del escudo diferente los estipulados.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Usos de la imagen en color sobre fondo de color diferente a blanco.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Usos de color de fondo diferente al verde, blanco o negro.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Usos de color de fondo diferente a verde, blanco o negro, y usos de color del escudo diferente al blanco.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Usos de color de fondo diferente a verde, blanco o negro.</p> </div> </div> <p style="text-align: center;">Ejemplos de Uso Incorrecto</p> <div style="display: grid; grid-template-columns: repeat(2, 1fr); gap: 10px;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> </div>
<p>c) En las entidades del orden nacional, se deberá utilizar el Escudo de Armas de la República de Colombia como logotipo acompañado del nombre de la entidad correspondiente. Solo podrá complementarse con el nombre de la unidad, oficina, secretaría u despacho adscrito;</p>			X	N/A

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Octubre-04-2024
		Página 4 de 8

<p>d) En las entidades del orden territorial, deberá emplearse como logotipo el escudo o la bandera que corresponda por su valor histórico y cultural a cada ente territorial, acompañado del nombre de la entidad;</p>	X		<p>Se observa especificaciones de la entidad institucional (el escudo y la bandera) con las respectivas especificaciones (dimensiones y paletas de colores).</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div> <p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</p>
<p>e) Las entidades estatales podrán emplear excepcionalmente un uso de logotipo distinto al del escudo o la bandera del orden nacional o territorial según corresponda, siempre que se acredite la apropiación cultural e histórica de otro logo, circunstancia que deberá motivarse dentro del respectivo manual;</p>		X	<p>El manual no contempla utilización de logotipo distinto al del escudo o la bandera institucional.</p>

Adicionalmente, el **Parágrafo 2. del mencionado artículo 4 Establece: *El Manual de Identidad Visual deberá ser ampliamente socializado con el fin de que la ciudadanía realice comentarios, sugerencias u observaciones sobre el mismo, las cuales serán relacionados en un anexo del Manual de Identidad Visual.*** En consecuencia, la Administración municipal realizó las siguientes actividades:

- ✓ Se realizó socialización en los canales activos de la alcaldía como las redes sociales (Página web, Facebook, X, etc) se realizó de manera virtual con el fin de alcanzar más audiencia; A continuación a manera de ejemplo en la red social Facebook se realizó la publicación y convocatoria a la ciudadanía para recibir las opiniones esto en el enlace: <https://www.facebook.com/profile/100064524946459/search/?q=manual%20de%20identidad%20visual>

 **Alcaldía de Bucaramanga**
22 de junio · 🌐

- ¡Bucaramanga Avanza! Como Gobierno Municipal, nos complace presentar oficialmente nuestra nueva identidad visual.
- Con el objetivo de cumplir con la Ley 2345 del año 2023, comúnmente conocida como "adiós marcas", hemos desarrollado un manual de identidad visual. Este documento detalla todas las pautas y elementos gráficos fundamentales para una representación precisa de nuestra entidad.
- ✅ ¡Valoramos enormemente su opinión sobre nuestra renovada identidad visual! Participar es sencillo:
- Accede a este enlace de Linktree <https://linktr.ee/manualidentidadbga>
- Visite el enlace de Google Drive para consultar el nuevo manual visual.
- Ingrese al formulario en línea para brindarnos su valiosa opinión.

Proceso de socialización.

Bucangueses, queremos presentarles la nueva identidad visual del Gobierno Municipal de nuestra ciudad en cumplimiento con la Ley 2345 del 2023.



Por favor, **ingrese al enlace de Linktree** en la descripción para encontrar el manual y el formulario donde podrá compartir su opinión.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Octubre-04-2024
		Página 5 de 8

- ✓ Se realizaron mesas consultivas con: directores de escuela y decanos de las facultades de Comunicación, Diseño Gráfico y Publicidad de las universidades UPB, UDI, UNAB, UDES, UIS. Así:
 - El martes 5 marzo de 2024, en la Sala de Juntas de la Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, fue convocada la Escuela de Historia de la UIS y expertos, directores de escuela y decanos de las facultades de Comunicación, Diseño Gráfico y Publicidad de la Universidad Pontificia Bolivariana UPB
 - El miércoles 13 de marzo de 2024, en la Sala de Juntas de la Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, fueron convocados los expertos, directores de escuela y decanos de las facultades de Comunicación, Diseño Gráfico y Publicidad de las universidades de la ciudad (UPB, UDI y UNAB)
 - El día jueves 11 de abril de 2024 se realizó una nueva reunión focalizada con los expertos de la UDES, a este encuentro asistieron el director de la Escuela de Comunicación de la UDES y el profesor Orlando Marín (ex director de la Escuela de Publicidad y Mercadeo UDES).
 - El día jueves 11 de abril de 2024, se realizó una reunión con la directora de la Escuela de Historia de la UIS, Dra María del Pilar Monroy Merchán. Directora de Escuela de Historia UIS y con el profesor de Historia Sergio Acosta, para conocer el estado de avance sobre la revisión del escudo en el marco del acuerdo 018 de 2020.
 - El miércoles 17 de abril de 2024, en el coworking del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, fueron convocados los expertos, directores de escuela y decanos de las facultades de Comunicación, Diseño Gráfico y Publicidad de las universidades de la ciudad (UPB y UDI)
- ✓ Por otra parte, producto del ejercicio de socialización, en el enlace (Google forms) dispuesto en los canales de comunicación insitucionales se recibieron 22 opiniones de los ciudadanos que se tuvieron en cuenta, como es el caso un ciudadano que sugirió el cambio del tono del color (verde) que correspondiera al color de la bandera.

Adicionalmente luego de adoptado el Manual, se observó comunicación de julio 10 de 2024 (Circular 013 de 2025) Emitida por el alcalde de Bucaramanga dirigida a directivos de entidades descentralizadas con el objeto de dar a conocer la adopción del Manual de Identidad Visual.

El Artículo 7 de la ley 2345 de 2023. Indica: “de las vocerías de las entidades estatales. Las entidades estatales adoptarán dentro del Manual de Identidad Visual las cuentas autorizadas para el ejercicio de la vocería institucional con el fin de informar a la ciudadanía acerca del ejercicio de las funciones públicas de la entidad estatal a través de las redes sociales o los distintos medios de comunicación”.

En ese sentido la Administración Municipal de Bucaramanga establece en el manual un título denominado **“Vocerías”** en el que se indican los cargos de las personas autorizadas para emitir declaraciones oficiales a nombre de la Alcaldía de Bucaramanga ante los medios de comunicación u otro tipo de escenarios públicos, a su vez establece quienes no podrán considerarse como voceros oficiales.

Por otra parte, identifica los medios de comunicación digitales oficiales como página web institucional y redes sociales de la administración central como de los institutos descentralizados.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Octubre-04-2024
		Página 6 de 8

5.2. Aplicabilidad de la Imagen de Identidad Visual en la alcaldía de Bucaramanga

El Artículo 6. Prohibiciones, establece entre otras: ...”La publicidad que se realice en los procesos de rendición de cuentas y presentación de informes de gestión no podrá contener marcas de Gobierno”...

En consecuencia, el equipo auditor realiza las siguientes verificaciones:

Proceso de Rendición de Cuentas:

Se consulta los informes producto de rendición de cuentas de la vigencia 2024 en el link: <https://www.bucaramanga.gov.co/transparencia-bucaramanga/rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania/> observándose los siguientes:

- ✓ Informe de Rendición de Cuentas I-2024 (Primer Semestre 2024)
- ✓ Informe de Resultado Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024. (Agosto 2024)
- ✓ Cartilla Informativa: “Avanzamos por la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia”.

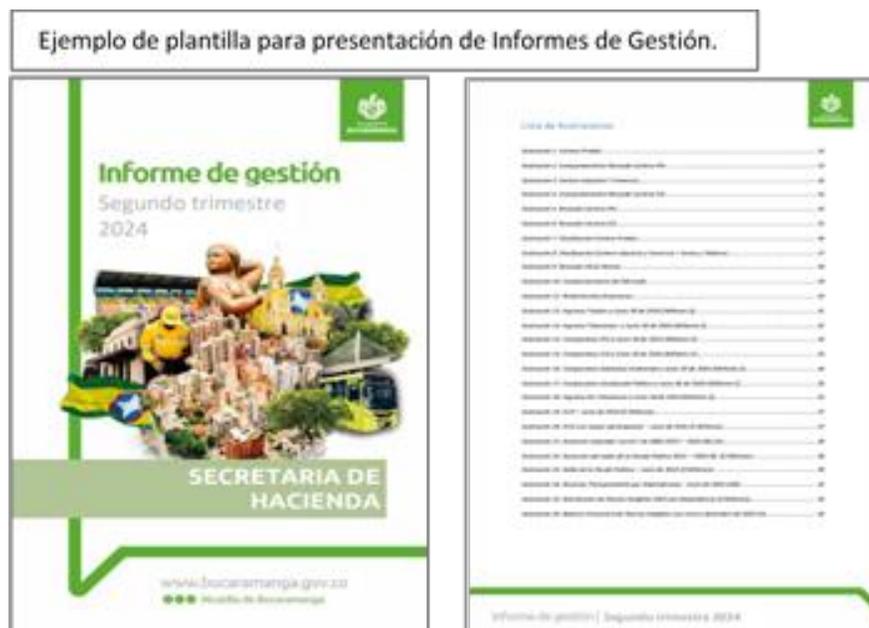
En donde las plantillas utilizadas están en concordancia con el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de Bucaramanga.

Informes de Gestión:

La OCIG realizó verificación de los Informes de Gestión publicados en el periodo de enero a septiembre de 2024 en la página web institucional en el enlace:

<https://www.bucaramanga.gov.co/transparencia-bucaramanga/informes-de-gestion-2024/> mediante la consulta de un informe por cada una de las 17 dependencias que publican.

Se observó la implementación de una plantilla que unifica los parámetros de publicación para los informes de Gestión de las dependencias de la administración municipal, ajustado a los parámetros normativos establecidos.



	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Octubre-04-2024
		Página 7 de 8

Otros:

En redes sociales: se encuentran imágenes como la siguiente:

https://x.com/AlcaldiaBGA?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauth_or



En la pieza publicitaria se observa que el logo (Escudo) se está utilizando de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de Bucaramanga.

Por otra parte, se observa imagen “Bucaramanga Bonita Otra Vez”.

Consultada el área de Prensa y Comunicaciones aclaran que dicha imagen corresponde a una campaña de la alcaldía de Bucaramanga, documentada y reportada en el informe de gestión del proceso Prensa y Comunicaciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2024, en cumplimiento a la meta: “Realizar 4 campañas pedagógicas centradas en la protección de la vida, la preservación de los recursos naturales, la primera infancia y la educación, fundamentales para la transformación cultural y social de las dinámicas de la ciudad.” del plan de desarrollo 2020-2023, entendiéndose que al inicio de cada administración se toma como referente para la ejecución el Plan de Desarrollo del Gobierno anterior.

Dicho informe precisa que la campaña fue desarrollada con el objetivo reavivar el auténtico espíritu de ciudadanía entre los habitantes de Bucaramanga, fomentando conductas positivas que contribuyan a crear una ciudad limpia, tolerante, cordial, amable, empática y respetuosa de las normas de convivencia y tránsito. A través del fortalecimiento de los lazos sociales, se buscó restaurar la imagen y la percepción de la “Ciudad Bonita” en sus facetas sociales, culturales y cívicas.

5.3. Revisión del Item 23.2 contemplado en el contrato N. 82 de 2024, teniendo en cuenta el derecho de petición presentado por el H.C Carlos Felipe Parra

Durante el desarrollo del seguimiento se tuvo acceso al expediente contractual físico en el cual se observó:

Informe de supervisión periódico de ejecución contractual de fecha 11 de septiembre de 2024, observando en el punto 1.4 PINES INSTITUCIONALES ALCALDIA – CAMPAÑA ESTRATEGICA: BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ y en él se relacionó la descripción de los pines metálicos con la cantidad, precio contrato, valor total y la evidencia fotográfica que no corresponde a una imagen institucional ni al diseño solicitado en el marco del contrato.

Por otra parte, se observó acta aclaratoria de fecha 17 de octubre de 2024 en donde el supervisor del contrato señala que “Se hace necesario corregir las fotografías anexadas al informe de supervisor del ítem 23.2 correspondiente a “pin metálico decorativo institucional,

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Octubre-04-2024
		Página 8 de 8

(tipo puntilla) en bronce de 2.5 cms de diámetro a 4 tintas. Incluye diseño elaborado por el contratista con previa autorización del supervisor, porque por error se anexaron unas fotografías que no corresponden a los pines adquiridos en el presente contrato”. Y en este informe se aclara el registro fotográfico.

6. CONCLUSIONES:

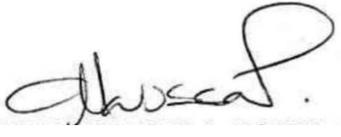
De la Información revisada no se evidencia utilización de marcas de gobierno, es decir, la alcaldía de Bucaramanga aplica la Imagen de Identidad Visual de acuerdo al Manual Institucional y en concordancia con la ley 2345 de 2023.

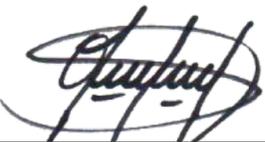
7. RECOMENDACIONES:

- Si bien se observaron piezas publicitarias con imágenes correspondiente a campañas puntuales, se recomienda garantizar la temporalidad de dicho material visual utilizándose únicamente en las actividades propias de la campaña, estrategia, etc. con el fin de que no se interprete como marcas de gobierno.
- La OCIG observa los soportes que evidencian la respectiva socialización del Manual de Identidad Visual, sin embargo, este documento no integra el anexo de la socialización y participación ciudadana como lo indica el parágrafo 2 la ley 2345 El Manual de Identidad Visual deberá ser ampliamente socializado con el fin de que la ciudadanía realice comentarios, sugerencias u observaciones sobre el mismo, las cuales serán relacionados en un anexo del Manual de Identidad Visual. por lo que se recomienda realizar la respectiva elaboración del anexo y consolidarlo para que haga parte integral del Manual.
- Fortalecer el ejercicio de supervisión a través del control y verificación de los documentos en las etapas precontractual y contractual, con el fin de evitar los errores de digitación en los documentos que se suscriben.

Las recomendaciones anteriormente mencionadas se realizan con el propósito de sugerir a la Administración Municipal, buenas prácticas y acciones de mejora que pueden ayudar a evidenciar de manera efectiva el cumplimiento de las metas de acuerdo a lo establecido en los indicadores, contribuyendo de esta manera a un proceso de mejora continua institucional.

8. FIRMAS

Firma	Firma
	
Nombre: CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Nombre: CLAUDIA MARCELA NOSSA P.
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: Profesional CPS - OCIG

Firma

Nombre: OBER SOTO SOLANO
Cargo: Profesional CPS - OCIG